DECRETO Nº 499/2.023

CONCORDIA 03/04/2.023.

VISTO el Decreto 167/2023 de fecha 30/01/2023 y

CONSIDERANDO

Que por un error de tipeo, en el cuarto Considerando se menciona erróneamente la partida presupuestaria, por lo que corresponde modificar dicho Considerando el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que los gastos provenientes para su ejecución se imputaran a la cuenta presupuestaria Nº 0.5.90.01.01.02.21.19 Turismo, con la modalidad de becas para pagos de los instructores o talleristas y presentación de facturas para la adquisición de materiales y prestación de diferentes servicios para su desarrollo."

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Nº 10.027 Régimen de las Municipalidades sus modificatorias por la Ley Provincial Nº10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificar el cuarto Considerando del Decreto 167/2023 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que los gastos provenientes para su ejecución se imputaran a la cuenta presupuestaria Nº 0.5.90.01.01.02.21.19 Turismo, con la modalidad de becas para pagos de los instructores o talleristas y presentación de facturas para la adquisición de materiales y prestación de diferentes servicios para su desarrollo."

ARTICULO 2º.- Mantener vigente el resto de las disposiciones del Decreto 167/2023.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA